

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL CIUDAD TECUN UMAN, SAN
MARCOS
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:

Erik Salvador Suñiga Rodriguez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD TECUN UMAN -AYUTLA-, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CIUDAD TECUN UMAN -AYUTLA-, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Conciliaciones bancarias no elaboradas
- 2 Instalaciones insuficientes para el resguardo y custodia de la documentación
- 3 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique





2 No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) (En contratos de proyectos Nos. 95-2009 y 99-2009)

3 Falta de Bitácoras autorizadas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Tecún Uman, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Verificando la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Se estableció que los saldos de las cuentas bancarias aperturadas por dicha municipalidad en los diferentes bancos del sistema, no han sido conciliados.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en su Norma 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios. Indica: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la Autoridad Superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios, con los registros contables. Tesorería Nacional y las Unidades Especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias operadas por la Contabilidad del Estado y las Unidades de Contabilidad de los entes públicos".

Causa

Incumplimiento a las Normas de Control Interno establecidas.

Efecto

No se tiene información confiable y oportuna de los saldos reportados por el banco, contra los que se tienen disponibles en los libros y el sistema SICOIN GL.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que mantenga al día las conciliaciones de los saldos de cuentas bancarias en los libros correspondientes contra los saldos reportados por los bancos, para determinar que los saldos sean correctos, y así poder tener una información confiable y oportuna para la toma de cualquier decisión, de igual forma se debe tomar la decisión de cancelar aquellas cuentas bancarias que no tienen movimiento alguno por su antigüedad y que ya no serán utilizadas.



Comentario de los Responsables

Todos estuvieron de acuerdo en aceptar que dichas deficiencias son reales, comprometiéndose cada uno en poner de su parte para que se corrijan dichas deficiencias.

Comentario de Auditoría

Por cuanto no presentaron prueba para desvanecer el presente hallazgo, se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para el Alcalde y Tesorero Municipal por un valor de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Instalaciones insuficientes para el resguardo y custodia de la documentación

Condición

Se estableció durante el proceso de revisión que no existen instalaciones adecuadas que resguarden los documentos oficiales, que se generan en las actividades diarias de esa Municipalidad, y por lo que no se cumple con las normas administrativas y de control interno.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, I. Normas de Aplicación General, numeral 1.11, Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información...”.

Causa

No se reconoce la importancia de la documentación, por lo que no han creado un archivo adecuado de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad.



Efecto

Se corre el riesgo de extravío y deterioro de los documentos oficiales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipalidad gire sus instrucciones al señor Tesorero para que organice un archivo adecuado para el resguardo de los documentos oficiales.

Comentario de los Responsables

Todos estuvieron de acuerdo en aceptar la existencia de dicha deficiencia, comprometiéndose cada uno en poner de su parte para que se corrijan dichas deficiencias.

Comentario de Auditoría

Por cuanto no presentaron prueba para desvanecer el presente hallazgo, queda confirmado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22, para el Alcalde y Tesorero Municipal por un valor de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos****Condición**

Se estableció que ésta Municipalidad, no cuenta con manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relacionados a las diferentes actividades de la Municipalidad.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno, en el numeral 1.10, establece: “ La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.



Causa

Falta de importancia por parte de las autoridades en la elaboración y aplicación de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto.

Efecto

Desorden y duplicidad de funciones, generando deficiencia administrativa.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a sus direcciones, para que se elaboren los manuales de funciones y procedimientos de una manera inmediata, y que procedan a divulgarlos y a capacitar al personal administrativo, en las áreas, financieras administrativas y legales.

Comentario de los Responsables

Todos estuvieron de acuerdo en aceptar que dichas deficiencias son reales, comprometiéndose cada uno en poner de su parte para que se corrijan dichas deficiencias.

Comentario de Auditoría

Por cuanto no presentaron prueba para desvanecer el presente hallazgo, se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3, para el Alcalde y Tesorero Municipal por un valor de Q.10,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique****Condición**

Las unidades ejecutoras de obras no han cumplido con colocar un rotulo en el lugar físico en que se realiza la obra, en el cual se indique el nombre de la misma, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración.



Criterio

El Decreto No.70-2007, del Congreso de la República, ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho. Artículo 19 Programa de Inversión Física, transferencias de capital e inversión financiera para el ejercicio fiscal dos mil ocho. En el contenido del sexto párrafo indica: “ las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico en que se realice la obra, se coloque un rótulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo de la obra, y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente, y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local”.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.

Efecto

Falta de información a las comunidades de los proyectos que se están ejecutando, en relación a la procedencia del financiamiento, unidad ejecutora responsable y costo de la obras, lo que puede propiciar la desconfianza de la población en relación a la falta de transparencia del gasto de la Inversión Pública de esta Administración Municipal.

Recomendación

Que el Alcalde municipal gire instrucciones al encargado de la OMP para que vele por el cumplimiento de la colocación de los rótulos en los proyectos Municipales, y así la población pueda confiar en la transparencia del gasto público.

Comentario de los Responsables

Todos estuvieron de acuerdo en aceptar que dichas deficiencias son reales, comprometiéndose cada uno en poner de su parte para que se corrijan dichas deficiencias.

Comentario de Auditoría

Por cuanto no presentaron prueba para desvanecer el presente hallazgo, se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la OMP por un valor de Q.5,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) (En contratos de proyectos Nos. 95-2009 y 99-2009)

Condición

Esta Municipalidad, incumplió al no verificar que se realizaran pruebas de laboratorio en los siguientes proyectos: a) Mejoramiento calle peatonal, Pavimento rígido Calle Cruz Blanca, Tecún Umán, San Marcos, según contrato No. 99-2009, de fecha 2 de diciembre de 2009, por un monto de Q 1,317,000.00, b) Construcción calle pavimentación Don Mauro, Tecún Umán, San Marcos, según contrato No. 95-2009, de fecha 28 de septiembre de 2009, por un monto de Q 417,260.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

El contrato 99-2009 Cláusula Segunda: Objeto del contrato, establece: "El presente contrato consiste en que el contratista, se compromete a ejecutar para la Municipalidad, de Ciudad Tecún Umán, municipio de Ayutla, del departamento de San Marcos, la obra de Mejoramiento de Calle Peatonal Pavimento Rígido Calle Cruz Blanca, Tecún Umán. Incluyendo materiales, mano de obra, y de acuerdo al diseño y especificaciones contenidas en las bases de cotización incorporadas a este contrato....."

Causa

El Alcalde Municipal incumplió con lo establecido en el contrato y especificaciones técnicas, así como tener los documentos de control de calidad de las obras que se ejecutan, por lo tanto incide en la vida útil de las obras.

Efecto

Los expedientes de los proyectos no reflejan la realidad de la ejecución de los mismos, por no tener la información suficiente para comprobar la calidad de los



materiales y trabajos ejecutados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación; para que los proyectos que la Municipalidad realice, cuenten con sus documentos de respaldo y control específicamente pruebas de laboratorio.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 138-2010/CLPE Ref- Srio. Mpal. De fecha 16 de abril de 2010 el señor Alcalde Municipal, manifiesta: “A la vez para hacer de su conocimiento y de acuerdo al acta de Auditoría No. 1, de fecha trece de abril del año dos mil diez, y de acuerdo al nombramiento DIP-0096-2010, del veinticuatro de febrero del año dos mil diez, donde fue designado por parte de la Contraloría General de Cuentas para fiscalizar la obra de infraestructura física a ésta Tesorería Municipal, y que como consecuencia de esta revisión de documentos de respaldo de las obras que fueron sujetas a fiscalización, se detectaron aspectos con relación a la integración y complementos de expedientes de proyectos: 1. CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTACION DON MAURO, TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, contrato No. 95-2009. 2 MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL PAVIMENTO RIGIDO, CALLE CRUZ BLANCA, TECUN UMAN, SAN MARCOS, contrato No. 99-2009, en donde expresa que el Consejo no veló por que estos presentaran las pruebas de laboratorio. Informando de que por parte de este Concejo Municipal, le fue requerido a la empresa CONSTRUCOTRA ARAMCO, para que las presentara en su oportunidad, exponiendo su representante legal, Arquitecto: Rafael Aníbal Minera de León, que hará entrega de las mismas a la brevedad posible, ya que estas fueron practicadas, así también, con relación a la falta del libro de bitácora al iniciarse la obra, de lo cual el Concejo no solicitó que se tuvieran a la vista, de los proyectos: 1. CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTACION DON MAURO, TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, contrato No. 95-2009. 2 MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL PAVIMENTO RIGIDO, CALLE CRUZ BLANCA, TECUN UMAN, SAN MARCOS, contrato No. 99-2009, requiriéndosele a su representante legal que presentara dichos libros, exponiendo que por descuidos estos fueron extraviados por personal a su cargo, y que al momento por ser requerido por su persona no fueron puestos a la vista, pero posteriormente dentro del mobiliario de la oficina fueron encontrados y se entregaron a la Oficina Municipal de Planificación para lo que procediera”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por no haber presentado las pruebas de laboratorio de suelo de los proyectos ejecutados.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de Bitácoras autorizadas

Condición

Esta Municipalidad, incumplió al no verificar que se tuviera la bitácora autorizada por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas en los siguientes proyectos: a) Mejoramiento calle peatonal, Pavimento rígido Calle Cruz Blanca, Tecún Umán, San Marcos, según contrato No. 99-2009, de fecha 2 de diciembre de 2009, por un monto de Q 1,317,000.00, b) Construcción calle pavimentación Don Mauro, Tecún Umán, San Marcos, según contrato No. 95-2009, de fecha 28 de septiembre de 2009, por un monto de Q 417,260.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, del 19 de mayo de 2003, artículo 38, inciso a, establece: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales".

Causa

El Alcalde Municipal incumplió con lo establecido en leyes vigentes del país.

Efecto

No se lleva un historial adecuado del proceso constructivo de la obra, lo que ocasiona deficientes controles durante su ejecución.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación; para que los proyectos que la Municipalidad realice, cuenten con sus respectivas bitácoras.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 138-2010/CLPE Ref- Srio. Mpal. De fecha 16 de abril de 2010 el señor Alcalde Municipal, manifiesta: "A la vez para hacer de su conocimiento y de acuerdo al acta de Auditoría No. 1, de fecha trece de abril del año dos mil diez, y de acuerdo al nombramiento DIP-0096-2010, del veinticuatro de febrero del año



dos mil diez, donde fue designado por parte de la Contraloría General de Cuentas para fiscalizar la obra de infraestructura física a ésta Tesorería Municipal, y que como consecuencia de esta revisión de documentos de respaldo de las obras que fueron sujetas a fiscalización, se detectaron aspectos con relación a la integración y complementos de expedientes de proyectos: 1. CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTACION DON MAURO, TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, contrato No. 95-2009. 2 MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL PAVIMENTO RIGIDO, CALLE CRUZ BLANCA, TECUN UMAN, SAN MARCOS, contrato No. 99-2009, en donde expresa que el Consejo no veló por que estos presentaran las pruebas de laboratorio. Informando de que por parte de este Concejo Municipal, le fue requerido a la empresa CONSTRUCOTRA ARAMCO, para que las presentara en su oportunidad, exponiendo su representante legal, Arquitecto: Rafael Aníbal Minera de León, que hará entrega de las mismas a la brevedad posible, ya que estas fueron practicadas, así también, con relación a la falta del libro de bitácora al iniciarse la obra, de lo cual el Concejo no solicitó que se tuvieran a la vista, de los proyectos: 1. CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTACION DON MAURO, TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, contrato No. 95-2009. 2 MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL PAVIMENTO RIGIDO, CALLE CRUZ BLANCA, TECUN UMAN, SAN MARCOS, contrato No. 99-2009, requiriéndosele a su representante legal que presentara dichos libros, exponiendo que por descuidos estos fueron extraviados por personal a su cargo, y que al momento por ser requerido por su persona no fueron puestos a la vista, pero posteriormente dentro del mobiliario de la oficina fueron encontrados y se entregaron a la Oficina Municipal de Planificación para lo que procediera”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por no haber presentado el libro de bitácora correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERIK SALVADOR SUÑIGA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



RODRIGUEZ

2	EUSTAQUIO RUBEN MENDEZ DE LEON	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	ZONIA YOLANDA MORFIN GUZMAN	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	EVER HERNAN BARRIOS DE LEON	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	HECTOR GUSTAVO SANTIZO ALVARADO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	ADOLFO RUBEN RODAS DE LEON	CONCEJAL MUNICIPAL V	15/01/2008	15/01/2012
7	JULIO RIGOBERTO JAVALOIS ROBLES	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
8	LUIS JORGE ANZUETO GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
9	CESAR LEONEL PEÑALONZO ESCOBAR	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	TOMAS OBDULIO GRAJEDA ROBLES	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
11	GEORETTY EMERITA PIEDAD GUILLEN BEZARES	ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
12	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	722,100.00	145,633.83	867,733.83	817,608.67	50,125.16
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	795,000.00	484,422.22	1,279,422.22	1,132,430.12	146,992.10
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	657,100.00	842,973.23	1,500,073.23	1,472,537.53	27,535.70
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,143,000.00	674,479.12	2,817,479.12	2,836,482.12	(19,003.00)
15.00.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	-	114,585.04	114,585.04	114,585.04	-
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,405,000.00	429,376.71	1,834,376.71	1,873,569.35	(39,192.64)
17.00.00.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7,315,000.00	3,485,348.53	10,800,348.53	11,027,208.59	(226,860.06)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	299,631.41	299,631.41	-	299,631.41
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	5,900,239.44	5,900,239.44	5,900,239.44	-
TOTAL		13,037,200.00	12,376,689.53	25,413,889.53	25,174,660.86	239,228.67



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Actividades Centrales					
SERVICIOS PERSONALES	3,093,134.43	1,215,157.29	4,308,291.72	4,091,583.64	95%
SERVICIOS NO PERSONALES	759,000.00	1,977,620.33	2,736,620.33	2,492,692.74	91%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,154,841.03	3,087,587.79	4,242,428.82	3,890,588.43	92%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLE	5,065,289.20	6,162,950.86	11,228,240.06	9,788,822.06	87%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	877,500.00	36,606.64	914,106.64	784,078.95	86%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150,000.00	(150,000.00)	-	-	0%
OTROS GASTOS	1,937,435.34	46,766.62	1,984,201.96	1,198,031.85	60%
TOTAL	13,037,200.00	12,376,689.53	25,413,889.53	22,245,797.67	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

AL 24 DE MARZO 2010

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTOS	MONTO
1	10% Inversión	25,552.83
2	IVA PAZ Inversión	160,661.58
3	Impuesto Circulación Vehículos Inversión	148,986.19
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	35,789.20
5	Ingresos propios (IUSI)	0.00
6	Prestamo	0.00
7	10% Funcionamiento	96,892.53
8	IVA PAZ Funcionamiento	0.00
9	Impuesto Circulación Vehículos Funcionamiento	3,820.16
10	IGSS Laboral	0.00
11	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	32,966.56
12	Prima de Fianza	632.36
13	Amortización Banco de los Trabajadores	0.00
14	IVA sobre prima de fianza	75.88
15	ISR sobre dietas	650.00
16	Timbres sobre dietas	0.00
17	IUSI funcionamiento	387.67
	TOTAL	506,414.96



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

AL 24 DE MARZO DE 2010

EXPRESADOS EN QUETZALES

BANCO			SALDOS
1	BANRURAL	CUENTA No. 3025001236	4,098.16
2	BANRURAL	CUENTA No. 3436014327	458,923.18
3	BANRURAL	CUENTA No. 3436014941	70.20
4	BANRURAL	CUENTA No. 3436015243	-
5	BANRURAL	CUENTA No. 3436016292	-
6	BANRURAL	CUENTA No. 3436017017	985.00
7	BANRURAL	CUENTA No. 3436017356	503.60
8	BANRURAL	CUENTA No. 3436017360	725.80
9	BANRURAL	CUENTA No. 3436017374	695.00
10	BANRURAL	CUENTA No. 3436017388	249.60
11	BANRURAL	CUENTA No. 3436017443	9.40
12	BANRURAL	CUENTA No. 3436017457	16.00
13	BANRURAL	CUENTA No. 3436017461	1.60
14	BANRURAL	CUENTA No. 3436017700	-
15	INDUSTRIAL	CUENTA No. 4190000042	-
16	INDUSTRIAL	CUENTA No. 4190022087	2,324.61
17	CHN	CUENTA No. 10100180890	-
+	EFFECTIVOY CHEQUES EN ARQUEO		22,812.81
+	FONDO DE CAJA CHICA		15,000.00
TOTAL SALDOS CONCILIADOS			506,414.96

